



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-MDSL/C

San Luis, 22 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Oficio N° D001269-2023-MML-GSGC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lima Metropolitana, el Informe N° 278-2023-MDSL-SGSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 2025-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Memorando N° 1469-2023-MDSL/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 465-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2041-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, se establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su artículo 88 numeral 3, que se celebran convenios de colaboración entre entidades a través de sus representantes autorizados siendo celebrados dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, con naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2023-MDSL/C se aprobó el "Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión para el fortalecimiento del Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL", mediante el cual la Municipalidad de Lima Metropolitana se comprometía a proporcionarle a la Municipalidad Distrital de San Luis, bajo la figura jurídica del comodato, unidades motorizadas (motocicletas y camionetas) nuevas y en perfectas condiciones de operatividad según se detallaba en sus Anexos;

Que, mediante Oficio N° D001269-2023-MML-GSGC de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lima Metropolitana remite a la Municipalidad Distrital de San Luis, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL", solicitando



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

le remitan dicho convenio debidamente suscrito -junto con sus anexos- y el Acuerdo de Concejo que autorice al Alcalde a suscribirlo. Dicho convenio tiene por objeto desarrollar acciones integradas a favor de la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana para el fortalecimiento de las características del SEMEL establecidas en la Ordenanza N° 638, sustentado en acciones estratégicas y operativas que permitan optimizar el cumplimiento del servicio público que se brinda en la provincia de Lima. Asimismo, como en materia de fortalecimiento del patrullaje motorizado, la Municipalidad de Lima Metropolitana se compromete a proporcionarle a la Municipalidad Distrital de San Luis, mediante afectación en uso, unidades motorizadas (motocicletas) nuevas y en perfectas condiciones de operatividad según las características, especificaciones técnicas y cantidad indicadas en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 que forman parte de dicho convenio;

Que mediante Informe N° 278-2023-MDSL-SGSC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana considera viable el referido convenio, teniendo en cuenta que en el marco de sus competencias está en la capacidad de cumplir con las obligaciones establecidas con relación a la afectación en uso de las motos materia de dicho convenio. Asimismo, sugiere dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 015-2023-MDSL/C, toda vez que la modalidad de entrega de las motos se llevaría a cabo mediante afectación en uso;

Que, mediante Memorando N° 2025-2023-MDSL/GPEP de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluye que la propuesta de convenio contribuye a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y que se encuentra dentro del equilibrio presupuestal, por lo que considera factible la procedencia del mismo;

Que, mediante Memorando N° 1469-2023-MDSL/GAF de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que, según la cláusula cuarta de la propuesta de convenio, la Municipalidad Distrital de San Luis se compromete a asumir los gastos contractuales relacionados al personal de serenazgo de patrullaje en las motocicletas entregadas en afectación en uso por la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como los gastos de combustible para el funcionamiento de las referidas unidades motorizadas; concluye que la Municipalidad se encuentra en la capacidad de asumir las obligaciones económicas del convenio, comprometidas de acuerdo a su capacidad financiera, opinando por la procedencia del indicado convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 465-2023-MDSL-GAJ de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima - SEMEL", recomendando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 015-2023-MDSL/C;

Que, mediante Memorandum N° 2041-2023-GM-MDSL de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo;



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL"; el que será suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 015-2023-MDSL/C.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y a las demás unidades orgánicas involucradas, efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Ángel Salazar Paz
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE

